

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SET. 2021

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y las Disposiciones N° 151/18 y 74/21 de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La temática MiPyME resulta de fundamental trascendencia como eje y pilar del desarrollo productivo y para la planificación acertada del crecimiento económico social de la ciudadanía en general y de los actores del ámbito de la producción y del trabajo, mas aún en el actual contexto pandémico donde sus condiciones se han visto afectadas en forma contundente.

Unido a lo anterior resulta también un dato objetivo desde la mirada de distintos indicadores que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa explica alrededor del 80 % de la generación de empleo formal en el mercado de trabajo.

La Defensoría del Pueblo, tiene la misión de promover, difundir y fortalecer políticas y acciones en materia de derechos. En virtud de lo

expuesto y a fin de realizar aportes para el cumplimiento de la misma, resulta oportuno establecer en el orden institucional interno una unidad organizativa destinada al abordaje de la temática referenciada, a la coordinación dinámica y eficiente de la misma, como así también, la articulación con los poderes del Estado con el objeto de promover el desarrollo y fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Por otra parte a través de la Disposición N° 151/18 y sus modificatorias, se estableció la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel definiendo su denominación como *funcionarios*. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría;

En consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia,

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3, incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Crear la Conducción Ejecutiva de Promoción y Fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo único que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Designar a Mercedes Adrogué, DNI N° 16.495.985 a cargo de la Unidad organizativa mencionada en el artículo 1º, en los términos y alcances previstos en la Disposición N° 151/18.

Artículo 3º: Crear la Coordinación Operativa de Articulación y Enlace con la Micro Pequeña y Mediana Empresa, con dependencia jerárquica y funcional de la

Conducción Ejecutiva de Promoción y Fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

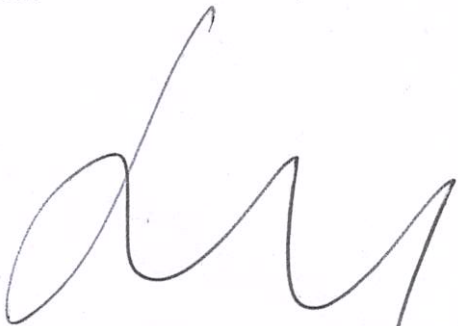
Artículo 4º: Designar Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Articulación y Enlace con la Micro Pequeña y Mediana Empresa a María Andrea LALLANA, Legajo N° 2403.

Artículo 5º: La presente no genera erogación presupuestaria.

Artículo 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N°: 107 / 21



Dr. Carlos Antonio Palmiotti
*Defensor del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

SECRET
1950

CONFIDENTIAL

The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. It is being furnished to you for your information only. It is not to be disseminated outside your office.



CONFIDENTIAL

The Eastern District
of the City of
New York

ANEXO DISPOSICIÓN N° 107 / 2 1

MISIONES Y FUNCIONES DE LA CONDUCCION EJECUTIVA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

1. Asesorar al Defensor del Pueblo en materia de monitoreo de políticas públicas y en la elaboración de iniciativas legislativas y acciones institucionales para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
2. Coordinar con los Poderes del Estado de la Ciudad, organizaciones de la sociedad civil y actores del ámbito de la MiPyME, acciones multisectoriales dirigidas a la promoción y fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Elaborar -en conjunto con las restantes áreas temáticas de derechos de la Defensoría- una agenda programática que contemple propuestas para el mejoramiento desarrollo y planificación de la temática MiPYMe; así como relevamientos estadísticos, estudios e informes técnicos con indicadores de actividad:
4. Proyectar y realizar todo tipo de acción de capacitación vinculada la desarrollo y promoción de la temática MiPyMe en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación con el Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional.
5. Proponer la celebración de convenios con organizaciones y asociaciones representantes de la órbita MiPyMe y restantes actores del ámbito de la producción y del trabajo.



Coordinación Operativa de Articulación y Enlace con la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

1. Asistir a la Conducción Ejecutiva de Promoción y Fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa en la planificación y elaboración de acciones institucionales concernientes a la temática MiPyMe.
2. Coordinar las medidas y acciones llevadas a cabo por la Conducción Ejecutiva.
3. Asesorar y conducir la elaboración de los informes y proyectos relativos al ámbito de la competencia MiPyMe.
4. Planificar y participar de los espacios de articulación multisectorial que se desarrollen en la Defensoría concernientes a la temática MiPyMe.